

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2025, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 5 de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la realización de Actividades Municipales tales como viajes, campamentos, excursiones, visitas organizadas y otras actividades (BOP 19 de julio de 2021), se aprobó el precio público y las bases reguladoras de la actividad **Movimiento en altura**, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

Asunto: Precio público y Bases para la regulación de la actividad de Movimiento en altura.
Expediente: 025/OSE_01/000115

Dentro de las competencias del Área de Juventud, está la realización de acciones para jóvenes enmarcadas en el eje de dinamización y calidad de vida, en las que se promuevan actividades de ocio y tiempo libre.

Atendiendo a estas, desarrollamos Reconócete: mérito y movimiento, un proyecto subvencionado por la Diputación de Sevilla. El Área de Juventud ha elaborado las Bases para la participación en la actividad Movimiento en altura, enmarcada en dicho proyecto.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local se propone a dicho órgano la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Declarar que existan razones sociales, y de interés público para la juventud que aconsejan que se fije el precio público de la actividad Movimiento en altura por debajo del límite de su coste, y fijar, en consecuencia, el precio público por cada plaza en 100 euros, poniéndose a disposición del público un total de 25 plazas para la actividad.

SEGUNDO.- Aprobar las bases reguladoras que a continuación se recogen, correspondiente a la actividad Movimiento en altura del Área de Juventud, con una dotación económica de 8.500,00 euros con cargo mediante tramitación anticipada, a la subvención con expediente 2025/ISU_01/000006.
Expedientes de contratación: 2025/CTT_01/000335 y 2025/CTT_01/000336.

“BASES REGULADORAS PARA LA ACTIVIDAD MOVIMIENTO EN ALTURA”

Primera. Regular la participación en las actividades enmarcadas dentro del proyecto local de juventud Reconócete: mérito y movimiento, subvencionado por la Diputación de Sevilla, y consistente en:

Movimiento en altura: Viaje formativo y de convivencia a Sierra Nevada (Granada) durante el fin de semana del 23 al 25 de enero de 2026, destinado a jóvenes. Incluye formación práctica en esquí o snowboard (niveles iniciación y avanzado), dinámicas grupales para el desarrollo de habilidades sociales y sesiones de reflexión sobre bienestar personal, esfuerzo y autocuidado. Se busca promover la salud física y emocional a través de una experiencia transformadora, en un entorno natural y seguro.. Incluido transporte en bus, alojamiento en régimen de media pensión más picnic de medio día, forfait para 2 días, curso de ski o snowboard de 6 horas, y material para la práctica de la disciplina deportiva (no incluido vestuario).

Código Seguro de Verificación	IV7Q46Z2ZIB755GDWVMML5YHK4	Fecha	28/11/2025 14:09:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN HOLGADO GONZALEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q46Z2ZIB755GDWVMML5YHK4	Página	1/2



Segunda. La edad para poder participar en estas actividades es de 18 a 25 años. Si terminado el plazo de inscripciones para cada actividad, no estuvieran cubiertas la totalidad de las plazas, la Concejalía de Juventud podrá poner estas a disposición de otras personas en el rango de edad de entre 16 y 30 años, ambos inclusive.

Tercera. El plazo de inscripciones y pago del viaje se establecerá durante el mes de enero de 2026, con anuncio público previo.

Cuarta. Habrá 25 plazas a disposición del público que se inscriba. La adjudicación de las plazas se hará por sorteo público en la fecha indicada. El abono (con tarjeta) se realizará en el Centro Cívico Municipal de Gerena, en la fecha que se indique.

Quinta. El precio público de la actividad convenido será de 100 euros por plaza.

Sexta. Devoluciones. Los supuestos de devolución del precio de los servicios son los siguientes:

- a) Actividades programadas que por causas ajenas al usuario/a no puedan realizarse.
- b) Bajas por lesión o enfermedad debidamente justificadas, solicitadas con al menos 24 horas de antelación al inicio de la actividad, salvo que las normas de la actividad establezcan un plazo superior.
- c) Ingresos indebidos como consecuencia de errores (pagos duplicados o de mayor cuantía).

La devolución podrá ser total y deberá ser solicitado por el interesado/a, mediante escrito por Registro del Ayuntamiento de Gerena.

Séptima. El Área de Juventud tendrá la potestad de resolver cualquier incidencia no contemplada en estas bases.

TERCERO.- Publicar las bases de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento así como en la página web municipal, haciendo saber a los interesados que, bien contra el acto de aprobación o bien contra las bases, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

Contra las presentes bases se podrá interponer recurso de REPOSICIÓN potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, -LRJCA-).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Gerena a a fecha de firma electrónica.

El Secretario General

Código Seguro de Verificación	IV7Q46Z2ZIB755GDWVMML5YHK4	Fecha	28/11/2025 14:09:18
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN HOLGADO GONZALEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q46Z2ZIB755GDWVMML5YHK4	Página	2/2

